

**ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE
2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada a nueve de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., D. REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Vocales miembros del Consejo, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTINEZ POTES, DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ, Y D^a. SUSANA TELLEZ LOPEZ, por el Partido Popular; D. FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ Y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista, y DON ANGEL ESCURREDO FRANCO, por el Grupo MASS; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, del Asesor DON PABLO VOCES, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Consejo si tiene que formular alguna observación al acta del Consejo de fecha 9 de febrero de 2009, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FORMATIVAS A REALIZAR POR “COLONIALES CRUZ S.A.” EN COLABORACIÓN CON EL I.M.F.E.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que Coloniales Cruz S.A. pretende realizar las siguientes acciones formativas:

- Dependiente de sección de supermercado
- Caja y Reposición.

Resultando.- Que la referida mercantil se compromete a seleccionar los destinatarios de ambas acciones formativas entre las personas usuarias del I.M.F.E, hasta alcanzar un total de 40 alumnos (20 alumnos/curso)

Resultando.- Que Coloniales Cruz S.A. asume la obligación de formalizar con un mínimo del 60% del alumnado que supere los cursos, un contrato laboral con una duración mínima de 6 meses.

Resultando.- Que el I.M.F.E. tiene entre sus fines: procurar formación e información a los colectivos con mayor índice de desempleo y mayores dificultades de inserción laboral. Así como colaborar en la mejora de la cualificación profesional de los desempleados, trabajadores, profesionales y autónomos (artículo 3 de los Estatutos del IMFE)

El Consejo del I.M.F.E., por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Autorizar a Coloniales Cruz S.A. la realización de las acciones formativas descritas en los antecedentes del presente acuerdo, entre los usuarios del IMFE, facilitando para ello los locales que tal organismo dispone al efecto.

SEGUNDO: La autorización que se otorga queda condicionada:

- A que la actividad impartida sea meramente formativa y la relación del alumnado en período de prácticas no tenga en ningún caso carácter laboral.
- Se protegerá al alumnado durante toda la acción formativa con un seguro de accidentes.
- Coloniales Cruz S.A. acreditará la contratación del alumnado al IMFE ,para efectos meramente informativos, de copias de contratos previamente registrados en la Oficina de Empleo correspondiente.

3º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de los miembros del Consejo del IMFE que según lo acordado por dicho Consejo en la sesión celebrada el día 9 de febrero último, se ha procedido a fijar la cuantía de la revisión de precios del contrato prorrogado de "Servicio de gestión, asesoramiento e información de formación y empleo", en el porcentaje del 0,8%.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.